



Interlocutorio	Nº 114
Radicado	05266 31 03 003 2020 00007 00
Proceso	Ejecutivo conexo al radicado 05266 31 03 001 2013 00157 00
Demandante (s)	José Joaquín Arango Escobar y otros
Demandado (s)	Luis Carlos Úsuga Bedoya y otros
Asunto	Termina por desistimiento tácito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del 07 de diciembre de 2020, se requirió a la parte demandante para que en el término de 30 días gestionara la notificación personal a los demandados, por ser necesaria para continuar el trámite del proceso.

El término antes referido venció el 12 de febrero pasado, y hasta la fecha no se ha realizado actuación alguna de la parte demandante conforme lo requerido por el Despacho.

Así las cosas, sin que a la fecha se haya cumplido la carga impuesta procede dar por terminado el proceso por desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en artículo 317 del CGP; sin que haya lugar a levantar medidas cautelares, por no haber sido decretadas en el trámite.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**,

RESUELVE:

Primero. Terminar por desistimiento tácito el presente proceso ejecutivo conexo instaurado por José Joaquín Arango Escobar y otros, en contra de Luis Carlos Úsuga Bedoya y otros; sin que haya lugar a levantar medidas cautelares, por no haber sido decretadas en el trámite.

Segundo. No condenar en costas por cuanto no se causaron, toda vez que no se notificó a la parte demandada.

Tercero. Archivar el presente expediente, previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
04

FIRMADO POR:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9EAC4BBC3BC060B2692348D26246603D272001791D4180C3522B613F29273EA6
DOCUMENTO GENERADO EN 18/02/2021 10:21:15 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA)